



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024005304
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	05-07-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 24/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2024 - SAN BARTOLOMÉ.	



Indice del Expediente

05/07/2024	<u>DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN PLAN 2024 (COPIA)</u>	1..7
05/07/2024	<u>JUSTIFICANTE REGISTRO ENTRADA NOTIFICACIÓN</u>	8..8
05/07/2024	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS PLAN DE</u>	9..10
05/07/2024	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENEREACIÓN CRÉDITO</u>	11..14
05/07/2024	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	15..16
09/07/2024	<u>2/2024000002079_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024014399</u>	17..17
09/07/2024	<u>1/2024000000228_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024014400</u>	18..18

NOTIFICACIÓN**Expediente nº:** 5128/2024**Notificación al Interesado****Procedimiento:** Subvenciones Nominadas de Planificación y Coordinación de Proyectos**Interesado:** Ayuntamiento de San Bartolomé

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
5128/2024	Consejera Delegada María Jesús Tovar Pérez (Subvenciones)	27/06 /2024	2024-3658

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**Antecedentes de hecho**

Primero.- El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024, adoptó acuerdo relativo a la nominación de subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé, con CIF P-3501900-I, para la ejecución del “Plan de Cooperación Municipal 2024-San Bartolomé” por importe de setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un euros con setenta céntimos (784.551,70 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 4590.76200 denominada “Plan Cooperación Municipal”, así como su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones vigentes**.**

Segundo.- Con fecha 25 de marzo de 2024 se publica en el B.O.P. de Las Palmas n.º 37, la aprobación definitiva de la nominación de subvención a favor del Ayuntamiento de San Bartolomé, para la ejecución del “Plan de Cooperación Municipal 2024-San Bartolomé” por importe de setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un euros con setenta céntimos (784.551,70 €).

Tercero.- Con fecha 16 de abril de 2024 y número de Registro de Entrada 2024-E-RC-6022, el Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de San Bartolomé presenta la solicitud de concesión de subvención para la ejecución del “Plan de Cooperación Municipal 2024-San Bartolomé” por importe de setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un euros con setenta céntimos (784.551,70 €) y que consta de la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud
- Documentos acreditativos

CABILDO DE LANZAROTEAvenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Cód. Validación: 9ACJPPGNACRJPHEKSNMF3KLH
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-06-2024 12:08:36
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:29:53 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:57:28



- Declaración Jurada
- Declaración responsable
- Memoria descriptiva
- Presupuesto de ingresos y gastos
- Certificados de Hacienda Canaria, Estatal y de la Seguridad Social

Cuarto. - Con n.º de expte. 2/2024-2715, se formaliza la retención de crédito en la aplicación presupuestaria 4590.76200 denominada “Plan Cooperación Municipal” por importe de setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un euros con setenta céntimos (784.551,70 €).

Fundamentos de derecho

Primero. Competencia orgánica

El art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la Legislación de Régimen Local.

De acuerdo con la Legislación de Régimen Local en su artículo 34.o) y especialmente el artículo 59.m) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote corresponde a la Presidencia autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y demás condiciones que se fijen para cada ejercicio en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que podrá delegar de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Delegación de competencias en la Consejera María Jesús Tovar Pérez según acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de fechas 29 de junio y 3 de julio de 2023 donde se recoge: “e. - La firma de Ordenación de Pagos y firma de documentos contables en general. F.- La firma de las Resoluciones y demás actos relacionados con la Concesión y Justificación de Subvenciones.”

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

- Los artículos 36 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 9ACJPPGNACRJPHEKSNMF3KLI
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-06-2024 12:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87	
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:29:53		Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:57:28	

- Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote.
- La disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las que se pone de manifiesto la habilitación competencial y el carácter de legislación básica de los mismos.
- Lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 32 del Capítulo II del Título II de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concretamente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Tercero. Legitimación

Que por la Asesoría Jurídica se ha emitido Informe Jurídico número 2024-0077 de fecha 05 de junio de 2024.

Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de concesión, autorización, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación y abono, de conformidad con los artículos 213 al 223 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

Vistos los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Planificación y Coordinación de Proyectos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4010 de 12 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2024.

Cód. Validación: 9ACJPPGNACRJPHEKSNMF3KLH
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-06-2024 12:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:29:53	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:57:28	

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé con CIF P-3501900I la subvención por importe de setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un euros con setenta céntimos (784.551,70 €) para la ejecución del “Plan de Cooperación Municipal 2024-San Bartolomé” en el que se incluye el proyecto siguiente: “Proyecto de Adecuación de la Carretera de las Playas en Playa Honda. T.M. San Bartolomé”.

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada por importe de setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un euros con setenta céntimos (784.551,70 €).

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, al Ayuntamiento de San Bartolomé con CIF P-3501900I el importe de setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un euros con setenta céntimos (784.551,70 €) en función de la disponibilidad de Tesorería y del Plan de Disposición de Fondos.

Cuarto.- Notificar al Ayuntamiento de San Bartolomé la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones para la totalidad de la actividad:

- a) La subvención se destinará a financiar la siguiente actuación a desarrollar por el beneficiario “Plan de Cooperación Municipal 2024-San Bartolomé” en el que se incluye el proyecto siguiente: “Proyecto de Adecuación de la Carretera de las Playas en Playa Honda. T.M. San Bartolomé”.
- b) La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada. **El importe de la presente subvención supone el máximo a abonar por el Cabildo, por lo que, en el supuesto de que el coste de las actuaciones proyectadas fuera superior al subvencionado, corresponderá asumirlo íntegramente a la Corporación Local.**
- c) **El pago será anticipado** de conformidad con lo establecido en el art. 88.2. del Reglamento de la Ley General de subvenciones, que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones. en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.
- d) Sin régimen de garantías.
- e) **El Plazo para la ejecución de la actividad se extiende desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.**

Cód. Validación: 9ACJPPGNACRJPHEKSNMF3KLH
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-06-2024 12:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:29:53			

f) **El plazo de justificación será de tres meses, desde su finalización, hasta el 31 de agosto de 2025**, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Declaración de gastos y liquidación final. (certificación de la Intervención de la Entidad).
- 3.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.
- 4.- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- 5.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- 6.- Documentación técnica relacionada con la ejecución del proyecto: Contrato formalizado con la empresa adjudicataria; certificaciones ordinarias, certificación final, relaciones valoradas y justificantes del pago; certificado de ensayos; certificado de gestión de residuos; boletines de instalación eléctrica y contra incendios; actas de inicio y de recepción; cartel de obra; informe sobre el inicio y la duración del plazo de garantía; modificaciones de proyecto y aprobación de precios contradictorios.

Quinto.- El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligado además a:

- 1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano Gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.
- 3. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigido por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

Cód. Validación: 9ACJPPGNACRJPHEKSNMF3KLH
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 4553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-06-2024 12:08:36
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:29:53	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:57:28



5. **Adoptar las medidas de difusión** contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**. En cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas** por el beneficiario, ya sean carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones realizadas en medios de comunicación, con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa durante el tiempo de su ejecución, **se hará constar lo siguiente: Que se trata de un proyecto financiado por el Cabildo Insular de Lanzarote, incluyéndose su logo institucional. El incumplimiento parcial de estas medidas de difusión dará lugar al reintegro del 3% de la cantidad percibida.**
6. **Comunicar al órgano concedente las alteraciones o modificados de los proyectos** que se produzcan en los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención
7. Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
8. **A convocar y emplazar a la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos para la asistencia, tanto al acta de comprobación de replanteo, como al acto de recepción definitiva de la obra y en el caso de servicios o suministros, al acto de recepción o conformidad del mismo.**

RECURSOS/ALEGACIONES

En el caso de la Administración Pública, contra este acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, sino que podrá interponer directamente, pudiendo realizar requerimiento previo ante el mismo Órgano que lo ha dictado, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de notificación del acuerdo, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro recurso que estime le asiste en derecho.

Para el supuesto en el que hubiera precedido el requerimiento regulado en los tres primeros apartados del artículo 44, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazada.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-06-2024 12:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87	
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:29:53		Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:57:28	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9ACJPPGNACRJPHEKSNSMF3KLH
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 4553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-06-2024 12:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EF37791EE4E89F184FA54EBB78B87C87	
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:29:53		Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:57:28	



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 27-06-2024
Hora emisión: 12:15

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2024-018420	Fecha Entrada:	27-06-2024	12:15
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	27-06-2024	12:12
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	27-06-2024	
Asunto:	NOTIFICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	CONTRATACION			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

CONCEDER SUBVENCION. PLAN DE COOPERACION MUNICIPAL 2024 SAN BARTOLOME.

Documentos adjuntos:

	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
20240627_Notificación_Notificación_Notificación - L01350189	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 27 de junio de Dos mil veinticuatro..

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 24/2024 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 784.551,70 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 24/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación 2024 - San Bartolomé”.

Nº Expediente: 2024005304.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 784.551,70 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Plan de Cooperación 2024 - San Bartolomé” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2024-3658 de fecha 27 de junio de 2024, dictada por la Consejera Delegada del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 27 de junio de 2024, Nº R.E. 2024-018420, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 24/2024 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

76101. Transferencias de capital. Cabildo. Plan de Cooperación Municipal 2024
..... 784.551,70 €
Total ingresos..... 784.551,70 €

Altas en aplicaciones de gastos:

16 1531 61961 Acceso a los núcleos de población. Plan de Cooperación 2024.
Proyecto adecuación de carretera las Playas PH 784.551,70 €
Total gastos..... 784.551,70 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 784.551,70 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 05-07-2024 11:10:18	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): 243BCD6B04555DED99D719D185609A10		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/243BCD6B04555DED99D719D185609A10	
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:29:59		Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:57:30	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL FINANCIERO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 24/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación 2024 - San Bartolomé”.

N° Expediente: 2024005304.

Visto el expediente n° 2024005304, relativo a la modificación presupuestaria N° 24/2024 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2024-3658 de fecha 27 de junio de 2024, dictada por la Consejera Delegada del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 784.551,70 € para la ejecución del proyecto “**Plan de Cooperación 2024 - San Bartolomé**” realizada en fecha 27 de junio de 2024, N° R.E. 2024-018420.

2º.) Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 5 de julio de 2024, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 05-07-2024 11:30:59
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 1194/2024	Fecha: 05-07-2024 11:33
N° expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): DDB8EE7582AFDCD62FF2AFA00814A66C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DDB8EE7582AFDCD62FF2AFA00814A66C		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:30:01 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 10:57:31



- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, y recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- ...”

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, este tipo de modificación presupuestaria se regula en la Base núm. 16, que, tras reproducir los supuestos indicados en el TRLRHL y RD 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 5 regula el procedimiento, estableciendo:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- *Propuesta de la concejalía de Hacienda.*
- *El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.*
- *Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe de expediente.*
- *Informe de Intervención.*
- *Acuerdo del Órgano Competente”.*

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 05-07-2024 11:30:59	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1194/2024	Fecha: 05-07-2024 11:33	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): DDB8EE7582AFDCD62FF2AFA00814A66C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DDB8EE7582AFDCD62FF2AFA00814A66C			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:30:01			

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2024-3658 de la Consejera Delegada de fecha 27 de junio de 2024, notificada a este Ayuntamiento el día 27 de junio de 2024, N° R.E. 2024-018420 para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación 2024 - San Bartolomé”, por un importe de 784.551,70 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un **compromiso firme de aportación** por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Plan de Cooperación 2024 - San Bartolomé” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

76101. Transferencias de capital. Cabildo. Plan de Cooperación Municipal 2024
 784.551,70 €

Total modificación ingresos..... 784.551,70 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 05-07-2024 11:30:59	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1194/2024	Fecha: 05-07-2024 11:33	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): DDB8EE7582AFDCD62FF2AFA00814A66C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DDB8EE7582AFDCD62FF2AFA00814A66C			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:30:01			

16 1531 61961 Acceso a los núcleos de población. Plan de Cooperación 2024.
 Proyecto adecuación de carretera las Playas PH.....784.551,70 €

Total modificación gastos..... 784.551,70 €

Total crédito generado 784.551,70 €

Igual a los ingresos 784.551,70 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 24/2024 generación de créditos por ingresos, Exp. 2024005304, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de **784.551,70 €** para la ejecución del **proyecto “Plan de Cooperación 2024 - San Bartolomé”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 05-07-2024 11:30:59	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1194/2024	Fecha: 05-07-2024 11:33	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): DDB8EE7582AFDCD62FF2AFA00814A66C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DDB8EE7582AFDCD62FF2AFA00814A66C			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:30:01			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 24/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación 2024 - San Bartolomé”.
N° Expediente: 2024005304.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 24/2024, por importe de 784.551,70 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2024-3658 de fecha 27 de junio de 2024, para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación 2024 - San Bartolomé”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 5 de julio de 2024, N° de informe 1194/2024.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Plan de Cooperación 2024 - San Bartolomé” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:	
76101. Transferencias de capital. Cabildo. Plan de Cooperación Municipal 2024	784.551,70 €
Total modificación ingresos	784.551,70 €
Altas en aplicaciones de gastos:	
16 1531 61961 Acceso a los núcleos de población. Plan de Cooperación 2024. Proyecto adecuación de carretera las Playas PH	784.551,70 €
Total modificación gastos	784.551,70 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál/A Ver firma	Fecha: 05-07-2024 12:06:52	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 3606/2024	Fecha: 05-07-2024 13:50	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): 61E58AFF28F439A9C8B145BDCCDCC002 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/61E58AFF28F439A9C8B145BDCCDCC002			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:30:04 Ver sello			

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 05-07-2024 12:06:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3606/2024	Fecha: 05-07-2024 13:50	
Nº expediente administrativo: 2024-005304 Código Seguro de Verificación (CSV): 61E58AFF28F439A9C8B145BDCCDCC002 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/61E58AFF28F439A9C8B145BDCCDCC002			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 10:30:04			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 05/07/2024

Operación nº: 14399

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2024000002079
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 16 1531 61961 Acceso a los núcleos de población.Plan Cooperación 2024 "Proyecto adecuación de carretera las		CUENTA 628	IMPORTE 784.551,70 €
IMPORTE (en letra): Setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno Euros con setenta céntimos			IMPORTE 784.551,70 €
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 24/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2024 - SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 3606/2024, DE 5 DE JULIO. EXP. 2024005304.			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 05/07/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 05/07/2024

Operación nº: 14400

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2024000000228
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001 Ejercicio/Presupuesto....: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		76101	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 784.551,70 €
Cabildo, Plan de Cooperación Municipal 2024					
IMPORTE (en letra): Setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno Euros con setenta céntimos					784.551,70 €
DATOS ESPECIFICOS					
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION			IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS					
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR		784.551,70 €	
M.P. 24/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2024 - SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 3606/2024, DE 5 DE JULIO. EXP. 2024005304.					
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 05/07/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO			CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		